

lo mismo que para un agricultor el arado. Si un agricultor se le toma un saco de trigo que acaba de recoger, emprende de nuevo su trabajo y produce otro el año siguiente; pero si se le quita su arado, no puede producir mas trigo.

No se crea que la economía de los individuos pueda remediar este inconveniente creando nuevos capitales. Imponiendo contribucion sobre los capitales se disminuyen los réditos de los particulares; pues se les quitan los medios reproductores de este rédito, ¿sobre qué se querrá pues que economicen?

No se diga tampoco que los capitales se reproducen. Los capitales no son mas que valores acumulados tomados gradualmente sobre los réditos; pero cuanto mas se toca al capital, mas disminuye la renta, menos puede verificarse la acumulacion y menos los capitales pueden reproducirse.

El estado que pone contribucion so-

bre los capitales, prepara la ruina de los individuos y les quita gradualmente su propiedad; y como la garantía de esta propiedad es uno de los deberes del estado, es claro que los individuos tienen derecho de reclamar esta garantía contra un sistema de contribuciones cuyo resultado seria contrario á este objeto.

Probemos ahora que en materia de imposiciones, el interes del estado es idéntico á los derechos de los individuos, pues desgraciadamente no basta indicar que es justo, es menester todavía convencer al poder, que lo que es justo no es menos útil.

Hemos patentizado la iniquidad de la imposicion territorial cuando pasa el nivel necesario para hacer sobrellevar á los propietarios del suelo su parte proporcional en el pago de las contribuciones. La misma imposicion perjudica al gobierno por la carestía de su percep-

cion y por los malos efectos que produce sobre la agricultura. Acarrea la pobreza en la mayoría de la clase agrícola, entretiene en una actividad estéril una multitud de brazos que no se emplean en otra cosa que en su recaudacion, y absorbe unos capitales que no produciendo nada, mueren para la riqueza particular y se desvanecen para la pública. Nuestros gastos de exaccion, nuestros innumerables soldados diseminados en los campos para verificar el cobro de los impuestos atrasados, deben habernos convencido de estas verdades. Es cosa probada que la percepcion de doscientos cincuenta millones de contribucion, ocasiona cincuenta millones de gastos de cobranza; y en consecuencia, la nacion mas célebre por el talento de su administracion de hacienda, lejos de tomar la imposicion territorial por base de su renta no la considera á lo mas que como á una dozava

parte de la totalidad de los impuestos.

Hemos condenado como atentatorio á los derechos sagrados del trabajo, la contribucion sobre las patentes impuesta á los oficios que puede egercer el pobre; y esta imposicion organizada de esta manera es una de las de mas difícil cobro, y una de las que traen consigo mas pérdidas para el tesoro público.

Hemos dicho que las imposiciones llegan á ser contrarias á los derechos de los individuos cuando autorizan indagaciones vejatorias, y hemos citado la alcabala de España, imposicion tan bárbara que sujeta al pago de un derecho la venta de cualquier objeto que sea tanto mueble como inmueble: el señor Ustariz la considera como la causa de la decadencia de la hacienda española.

Hemos condenado las contribuciones que provocan al fraude ¿hay por ventura alguna necesidad de probar cuan funesta es esta lucha entre el poder y

los ciudadanos? ¿Y no se ve á la primera ojeada que es perjudicial aun bajo el aspecto de la utilidad del fisco? Hemos añadido que las imposiciones destruyendo con su exceso un ramo de comercio, son un atentado contra la industria.

La España se ha visto castigada de un atentado semejante: varias minas del Perú permanecen sin laborio porque la contribucion debida al rey absorvia la totalidad del producto de los propietarios; son dos pérdidas, para el fisco y para los particulares.

Hemos reprobado las loterías, bien que de fácil percepcion porque no tienen otro efecto que el de corromper á los hombres: pero los gobiernos mismos sobrellevan la pena de esta corrupcion. Desde luego el mal que las loterías causan á la industria, disminuye la reproduccion y por consiguiente la riqueza nacional; en segundo lugar, los crímenes que arrastran consigo y hacen cometer

á la clase laboriosa, dejando á parte toda consideracion moral y considerándolo solo fiscalmente, son un gasto público; en tercer lugar, los agentes subalternos se dejan seducir por el aliciente de las loterías, y esto es á expensas de los gobiernos. Bajo el directorio hubo en un solo año por doce millones de quiebras de perceptores de contribuciones, y se justificó que las loterías habian arruinado los dos tercios de aquellos. En fin la percepcion de semejante impuesto, no por ser facil es menos cara. Para que las loterías produzcan es necesario multiplicar las tentaciones, y para multiplicar las tentaciones se han de multiplicar las oficinas, y de ahí dimanar los crecidos gastos de percepcion. En tiempo de M. Necker el producto de las loterías era once millones y medio de francos, y los gastos de recobro dos millones cuatrocientos mil, es decir, treinta y uno por ciento; de suerte que la

imposicion mas inmoral es al mismo tiempo la mas costosa al estado.

Hemos establecido en último lugar que las imposiciones solo deben recaer sobre los productos: cuando tocan á los capitales, los individuos quedan desde luego arruinados y los gobiernos les siguen; la razon es muy sencilla. Todos los hombres que tienen algunas nociones de economía política saben que los consumos se reducen á dos clases, los productivos y los improductivos: los primeros son los que crean valores, los segundos los que no crean nada. Un bosque que se derribe para construir navíos ó una ciudad, es tan bien consumido como el que devora un incendio; pero en el primer caso la flota ó la ciudad que se ha construido reemplaza con ventaja el bosque que se ha devastado, y en el segundo caso no quedan mas que las cenizas.

Los consumos improductivos pueden ser necesarios. Cada individuo destina

para su alimento una parte de su renta: este es un consumo improductivo pero indispensable. Un estado en guerra con sus vecinos, consume una parte de la fortuna pública para acudir á la subsistencia de los ejércitos y suministrarles municiones de guerra para el ataque y la defensa; esto no es un consumo inútil aunque improductivo. Pero si los consumos improductivos son muchas veces necesarios para la existencia ó seguridad de los individuos y de las naciones, sin embargo no es menos verdad que solo los consumos productivos pueden aumentar las riquezas de los unos y de los otros. Lo que se ha consumido improductivamente siempre es una pérdida excusable y legitima, cuando la necesidad lo exige; insensata y sin excusa cuando no.

El numerario que se ha introducido entre los productores como medio de cambio ha servido á extender alguna

oscuridad sobre esta cuestion. Como el numerario se consume sin acabarse, se ha creido que de cualquier manera que se emplease, siempre quedaba la misma suma. Hubiera debido pensarse que el numerario podia emplearse á una reproduccion ó sin producir nada. Si un gobierno gasta diez millones en hacer marchar un ejército por distintos caminos ó en dar fiestas magníficas, espectáculos, iluminaciones, bailes y fuegos de artificio, los diez millones empleados de esta manera no son destruidos: la nacion no se ha empobrecido de estos diez millones pero no le han producido nada; y del empleo de este capital no queda al estado sino los diez millones que poseia primitivamente. Si por el contrario estos diez millones se hubiesen empleado á construir fraguas ó edificios para cualquiera especie de industria, para mejorar las tierras, ó en una palabra, para reproducir, no importa que la nacion

hubiera tenido de una parte los diez millones gastados, y de otra los valores que estos diez millones hubieran producido.

Quisiera extenderme mas sobre este importante objeto, pues es una opinion fatal la que presenta como indiferente cualquier empleo de capitales. Favorecen esta opinion todos los que se aprovechan de las dilapidaciones de los gobiernos y tambien todos los que repiten como ecos serviles las máximas que no entienden. Ciertamente el numerario, signo de las riquezas, en todos los casos no hace mas que pasar de una mano á otra; pero cuando se emplea en consumos productivos por un valor, tiene dos; cuando su consumo es improductivo en vez de dos valores nunca hay mas que uno.

Ademas como para disiparse en consumos improductivos se arrebatara de la clase que lo hubiera empleado productivamente, la nacion si no se empobrece

en numerario, se empobrece en toda la produccion que la falta. Conservan el signo pero pierden la realidad, y el ejemplo de la España nos enseña bastante-mente que la posesion del signo no es nada menos que una riqueza real. Luego es cierto que el único medio de prosperidad para una nacion es el empleo de los capitales en consumos productivos.

Los gobiernos mas prudentes no pueden emplear los fondos que han quitado á sus individuos sino en consumos improductivos. El pago de los sueldos debidos á los funcionarios públicos de todas las denominaciones, los gastos de la policia, de la justicia, de la guerra y de todas las administraciones, entran en esta categoría. Cuando el estado no emplea á estos consumos sino una parte de sus productos, los capitales que queden en manos de los particulares sirven para la reproduccion necesaria, pero si el estado distrae los capitales de su destino, la

reproduccion disminuye y cómo entonces, como lo hemos demostrado mas arriba, todos los años debe tomarse una porcion mas considerable de capitales, la reproduccion cesaria enteramente, y el estado bien asi como los particulares quedarian enteramente arruinados.

Asi como el disipador que gasta mas que sus rentas, dice M. Ganilh *en su Historia de la renta pública*, tom. II, pág. 289, disminuye su propiedad de todo lo que excede su renta, no tarda en ver desaparecer renta y propiedad; el estado que impone contribucion sobre las propiedades y consume su producto como renta, marcha rápidamente á su decadencia.

Asi pues tanto en materia de imposiciones como en cualquiera otra cosa, las leyes de la equidad son las mejores y mas acertadas aun cuando solo se considerasen bajo el aspecto de la utilidad. La autoridad que dió la justicia con la

esperanza de una ganancia mezquina, paga muy cara esta violacion y los gobiernos deberian respetar los derechos de los individuos aun cuando no tuviesen otra mira que la de su propio interes.

Indicando así de una manera necesariamente muy abreviada algunas reglas relativas á las imposiciones, nos hemos propuesto mas bien sugerir al lector ideas inteligibles que patentizar ninguna. Esta operacion nos hubiera conducido mas alla de los limites que nos hemos propuesto. Un axioma incontestable que ningun sofisma puede oscurecer, es que toda imposicion de cualquier naturaleza tiene siempre una influencia mas ó menos aciaga: si la imposicion por el destino que se la da produce algunas veces un bien, siempre acarrea algun mal por su percepcion: puede ser un mal necesario, pero debe procurarse disminuirlo en cuanto sea posible como todos

los males necesarios: cuantos mas medios se abandonan á la discrecion de la industria de los particulares mas prospera un estado, y la imposicion por la sola razon de que se lleva una porcion de estos medios infaliblemente es perjudicial. Cuanto mas dinero se extrae de los pueblos, dice M. Vauban en el *diezmo real*, mas dinero se extrae del gobierno. El dinero del reino mas bien empleado es el que permanece en manos de los particulares porque nunca está ocioso.

J. J. Rousseau, que en materia de hacienda no tenia muchos alcances, ha repetido despues de otros muchos que en los paises monárquicos era necesario consumir con el lujo del príncipe el exceso de lo superfluo de los vasallos, porque mas vale que este excedente lo absorva el gobierno que no que lo disipen los particulares. En esta doctrina se vislumbra una mezcla absurda de preocu-

paciones monárquicas y de opiniones republicanas: el lujo del príncipe lejos de desalentar el de los individuos, les sirve de aliciente y ejemplo, y no debe creerse que se les reformará despojándolos, puede precipitarlos en la miseria pero no restituirles la sencillez; solo la miseria de los unos se combina con el lujo de los otros, y es la mas deplorable de todas las combinaciones.

Algunos majaderos no menos inconsecuentes, tomando el efecto por la causa, han sacado por consecuencia que porque los países mas cargados de imposiciones como la Inglaterra y la Holanda eran los mas ricos, que eran mas ricos porque pagaban mas imposiciones: nadie es rico porque paga, si no que paga porque es rico.

Todo lo que excede las necesidades reales, dice un escritor cuya autoridad nadie contestará en esta materia, * deja

* M. Necker.

de ser legítimo. Entre las usurpaciones particulares y las del soberano no hay mas diferencia sino que la injusticia de los unos dimana de ideas sencillas, al paso que las otras estando unidas á ciertas combinaciones cuya extension es tan vasta como complicada, nadie puede conjeturar de ellas sino por conjeturas.

En todos los países en donde la constitucion del estado no pone un ostáculo á la multiplicacion arbitraria de las imposiciones, en todas partes en donde el gobierno no está detenido por barreras insuperables en sus peticiones siempre crecientes cuando nunca se le contestan, no puede respetarse la justicia ni la moral y la libertad individual. La autoridad que arrebató á las clases laboriosas su subsistencia caramamente adquirida, ni las clases oprimidas que ven esta subsistencia arrancada de sus manos para enriquecer unos dueños ávidos no pueden permanecer fieles á las leyes

de la equidad en esta escandalosa lucha de la debilidad contra la violencia, de la pobreza contra la avaricia, y de la necesidad contra la expoliacion. Toda imposicion inútil es un robo que la fuerza que lo acompaña no hace mas legitimo que cualquiera otro atentado de otra naturaleza; es un robo tanto mas odioso cuanto que se ejecuta con todas las solemnidades de la ley; es un robo tanto mas culpable cuanto que es el rico quien lo ejerce contra el indigente, y es un robo tanto mas cobarde cuanto que lo comete la autoridad armada contra el individuo desarmado. La misma autoridad no tarda á recibir el castigo merecido.

En las provincias romanas, dice Hume, los pueblos estaban tan oprimidos por los republicanos que se arrojaban con placer en brazos de los bárbaros: felices que unos amos toscos y sin lujo les presentaron una dominacion menos ávi-

da y espoliadora que los romanos.

Se equivocaria aun el que supusiese que el inconveniente de las imposiciones excesivas se divide á la miseria y á las privaciones del pueblo. Resulta de ello un mal mas grande que hasta hoy dia me parece no se ha observado suficientemente y que he manifestado en otra obra.

La posicion de un cuantiosísimo caudal, digo, inspira á los particulares deseos, caprichos y fantasias desordenadas que no hubieran tenido en una situacion mas módica y limitada. Lo mismo sucede con los gobiernos. Lo supérfluo de su opulencia les desvanece como lo supérfluo de su fuerza, porque la opulencia es una fuerza, y de todas la mas real.

De ahí vienen los planes quiméricos, las ambiciones desenfrenadas, los proyectos gigantescos que nunca hubiera concebido un gobierno que no hubiese concedido mas que lo necesario: así el

pueblo no solo es miserable porque paga mas de lo que le permiten sus medios, sino que todavía lo es por el uso que el gobierno hace de lo que le paga. Sus sacrificios se vuelven contra él: ya no paga imposiciones para disfrutar de una paz asegurada por un buen sistema de gobierno, sino que paga por estar en guerra porque la autoridad vana con sus inmensos tesoros, inventa mil pretextos para gastarlos gloriosamente segun dice. El pueblo paga, no para que se mantenga el buen orden en lo interior, sino para que algunos favoritos enriquecidos con sus despojos trastorren el orden público con sus vejaciones impunes. De esta suerte una nacion que no tiene garantía contra el acrecentamiento de las imposiciones compra con sus privaciones, desgracias, conmociones y riesgos; y en este estado de cosas el gobierno se corrompe por su opulencia, y el pueblo por su pobreza.

COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

DE FILANGIERI.

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.

- Entre un crecido número de naciones... el
- interes comun que tienen todos los miembros
- de una sociedad á la conservacion del orden
- público y por consiguiente á ver observar las
- leyes, disminuir los crímenes y atemorizar á los
- malvados ha hecho creer á los legisladores mas
- ilustrados que no se podia negar á un ciudadano
- el derecho de acusar á otro.

Lib. III, Cap. II, pag. 233.

La acusacion facultativa á cada ciudadano es imposible entre las naciones